

## **A LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO**

Gorka Maneiro Labayen, parlamentario del Grupo Mixto – UPyD, al amparo del vigente reglamento, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate en Pleno relativa a la instalación de sistemas de videograbación en los centros de detención.

### **JUSTIFICACIÓN**

La introducción de sistemas de grabación en los lugares de detención es un modo eficaz de garantizar que en todo momento se respetan los derechos de los detenidos y, a la vez, una buena forma para poder desmontar las numerosas denuncias falsas realizadas por militantes de la banda terrorista ETA contra los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, siguiendo las conocidas directrices de su dirección.

El Libro Verde de la Comisión sobre las Garantías Procesales para Sospechosos e Inculcados en Procesos Penales en la Unión Europea, de 2003, señala: "Algunos Estados miembros graban (por medios sonoros o audiovisuales) los interrogatorios policiales, lo que no solo protege a los funcionarios de policía de ulteriores acusaciones de trato injusto sino también proporciona una prueba excelente de lo que realmente haya ocurrido. Si los Estados miembros aceptaran la introducción de la grabación, se contaría con una buena herramienta para evaluar el cumplimiento de las garantías mínimas comunes acordadas".

En el seno de la Comunidad Autónoma vasca, la institución del Ararteko recomendó en 1999 al Departamento de Interior que estableciera un sistema de control basado en grabaciones realizadas con cámaras situadas en los pasillos en la zona de calabozos, como medida que sirviera para garantizar los derechos de las personas detenidas.



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

Y en el informe del Ararteko correspondiente al pasado año 2008 se constataba que desde 2006 el Departamento de Interior ha implantado el sistema de videograbación en los centros de detención dependientes de la División de Policía de lo Criminal y lo ha extendido a las tomas de declaración.

Sin embargo, tal y como igualmente ha podido constatar el Defensor del Pueblo Vasco, tales medidas se han venido aplicando de forma poco sistemática y coordinada, de manera que no existe un protocolo sobre la forma en que han de practicarse las grabaciones ni se garantiza el registro y conservación de las mismas. A diferencia de lo establecido para la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos (regulada por la Ley Orgánica 4/1997), no existe normativa alguna que regule específicamente la captación, reproducción y tratamiento de imágenes y sonidos en el interior de los lugares de detención.

Coincidiendo plenamente con tales recomendaciones de la UE y con las carencias puestas de manifiesto por el Ararteko, consideramos necesario que en España se adopten las medidas legales oportunas para que en todas las comisarías se introduzcan los sistemas de videograbación, con un desarrollo legislativo que determine los lugares dónde se podrán realizar las grabaciones, que garantice el derecho a la intimidad y a la propia imagen de los detenidos, la seguridad de los miembros de los distintos cuerpos policiales y los requisitos y mecanismos necesarios para que tales grabaciones pueden estar a disposición de la autoridad judicial correspondiente y, por ende, de las partes del procedimiento, mediante su unión a las actuaciones con las debidas garantías.

Y, asimismo, se considera necesario que el Gobierno vasco se dote de un protocolo sobre la utilización de dichos sistemas en las comisarías de Euskadi donde ya están funcionando y sobre la conservación y acceso de las grabaciones.

Por todo ello, se propone la siguiente

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

1.- El Parlamento Vasco insta al Gobierno de España a impulsar la introducción de sistemas de grabación en todos los lugares de detención para garantizar los derechos



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

tanto de los detenidos como de los agentes y para que las grabaciones resultantes estén a disposición de la autoridad judicial competente y puedan ser utilizadas en los procesos judiciales por todas las partes personadas.

2.- El Parlamento Vasco insta al Departamento de Interior del Gobierno vasco a aprobar en el plazo de tiempo más breve posible un protocolo que especifique la forma en que han de practicarse la captación, reproducción y tratamiento de imágenes y sonidos en el interior de los lugares de detención, así como de su registro, conservación y acceso.

Vitoria-Gasteiz, 14 de octubre de 2009

Fdo. Gorka Maneiro Labayen  
Grupo Mixto-UPyD